

Información trimestral del conjunto de cobertura de bonos garantizados

Índice

01

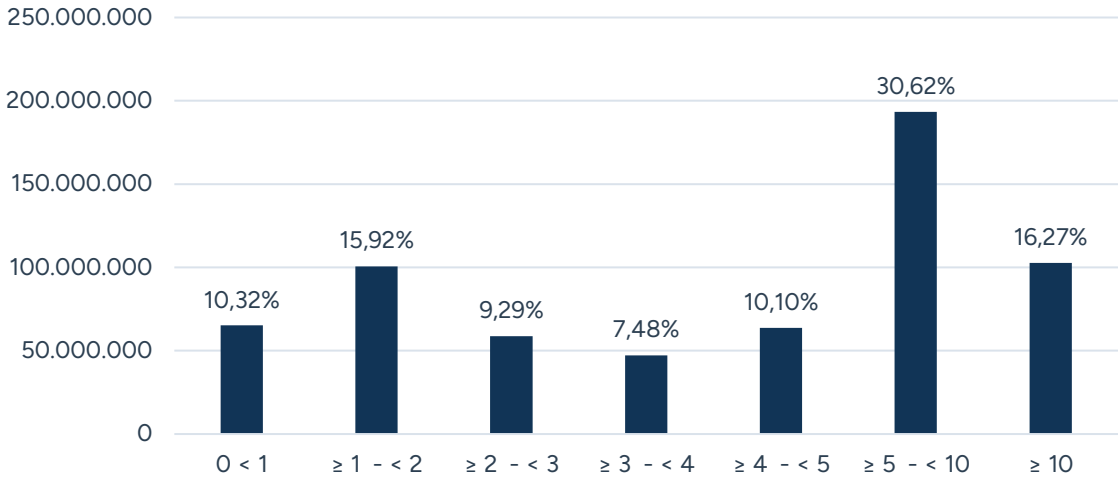
Información del Conjunto de Cobertura

02

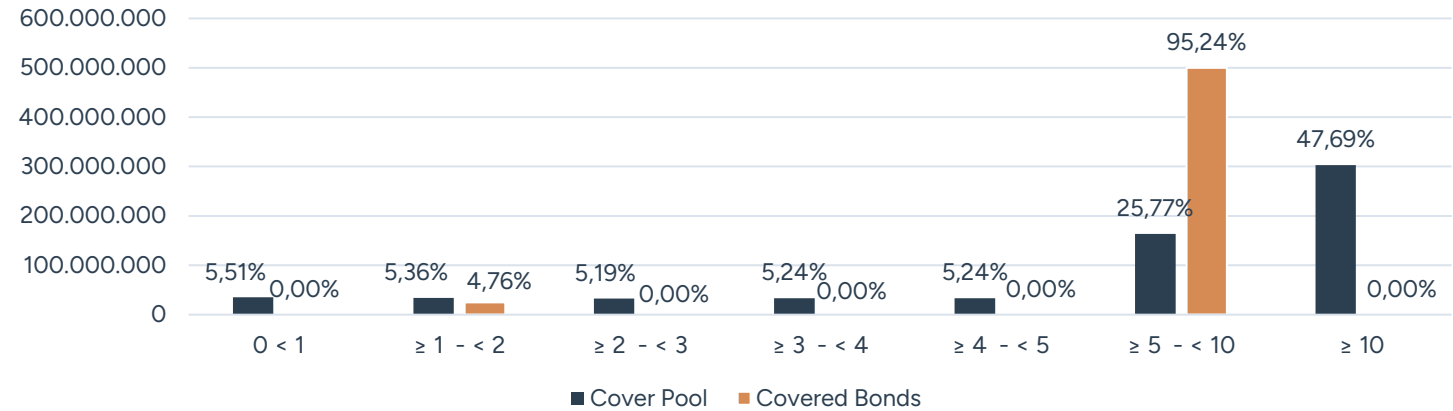
Información del programa de Bonos Garantizados

Saldo	634.675.733,59
Colchón de liquidez	- €
Activos de sustitución	- €
Número de préstamos	3.816
Saldo medio	166.320 €
LTV Medio Ponderado (%)	52,47%
Seasoning Medio Ponderado (meses)	71,6852
Vencimiento medio ponderado (meses)	224,88
Préstamos tipo fijo	22,34%
Préstamos tipo Variable	77,66%
Impago >90 días (%)	0,505%
Impago según el art. 178 Reglamento (UE) 575/2013	1,821%
Préstamos elegibles	92.257.402 €
Saldo pendiente de covered bonds	525.000.000 €
Sobrecolateralización requerida	105,00%
Sobrecolateralización actual	120,89%

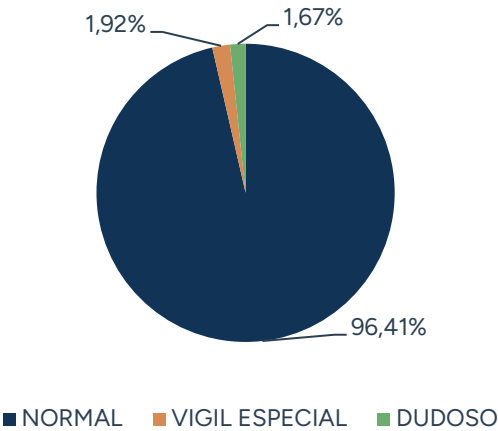
Seasoning



Vencimiento de los activos de cobertura y los bonos garantizados



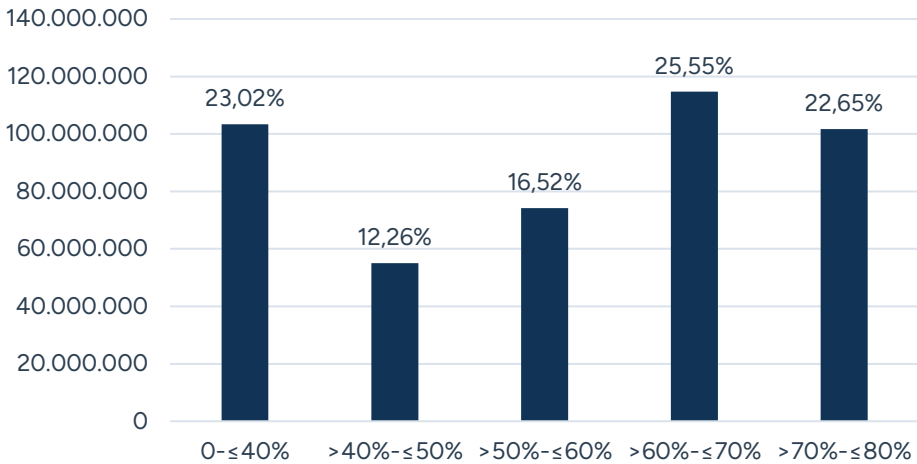
Situación de los activos



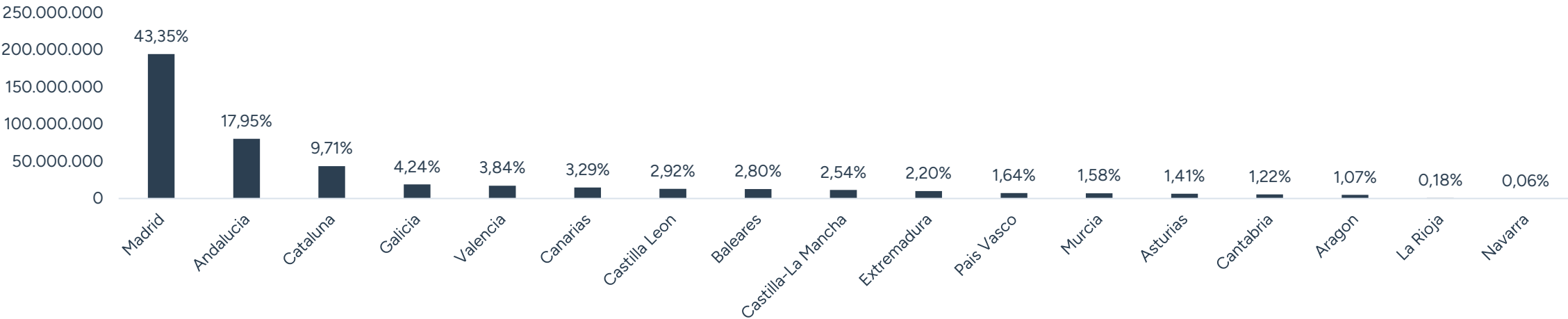
Bienes residenciales

Saldo	449.009.379,79
Número de préstamos	3.080
Saldo medio	145.782 €
LTV Medio Ponderado (%)	54,47%
Seasoning Medio Ponderado (meses)	79,93
Vencimiento medio ponderado (meses)	240,60
Préstamos tipo fijo	26,43%
Préstamos tipo Variable	73,57%
Impago >90 días (%)	0,519%
Impago según el art. 178 Reglamento (UE) 575/2013	2,220%

Distribución por LtV



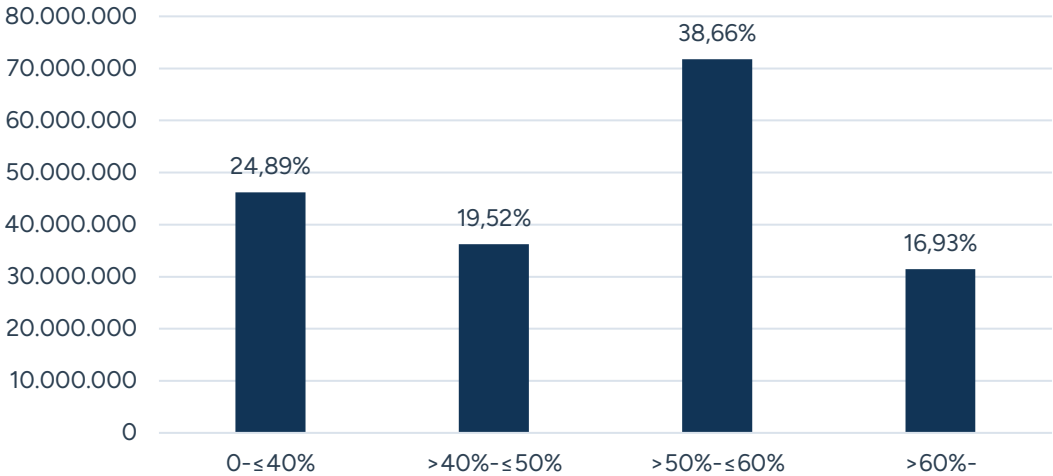
Distribución por geografía



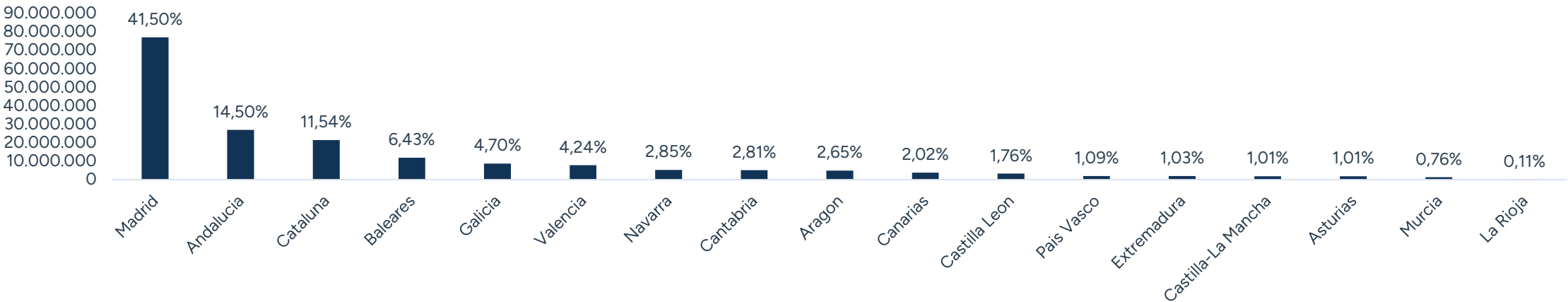
Bienes comerciales

Saldo	185.666.353,80
Número de préstamos	736
Saldo medio	252.264 €
LTV Medio Ponderado (%)	47,62%
Seasoning Medio Ponderado (meses)	51,76
Vencimiento medio ponderado (meses)	186,86
Préstamos tipo fijo	63,92%
Préstamos tipo Variable	87,57%
Impago >90 días (%)	0,328%
Impago según el art. 178 Reglamento (UE) 575/2013	1,679%

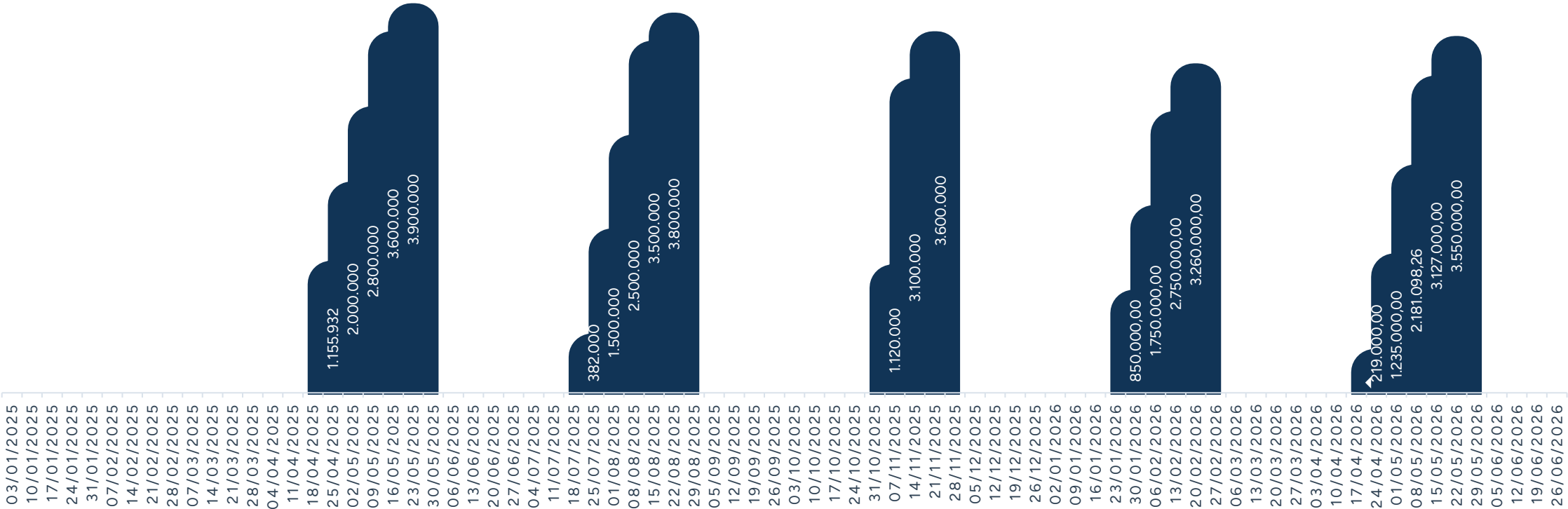
Distribución por LtV



Distribución geográfica



Colchón de liquidez y otros riesgos



La entidad no ha tenido que dotar colchón de liquidez en la fecha de este informe debido a que no existían salidas netas de liquidez que cubrir en los próximos 180 días.

Adicionalmente, cabe destacar que la entidad realiza trimestralmente test de estrés de crédito y tipo de interés, en los que se aplican diferentes shocks como movimientos paralelos de la curva de interés, disminución del valor de las garantías o aumento de la tasa de amortización anticipada y dudosos. A cierre del periodo los bonos garantizados de la entidad han superado estos test de estrés sin necesidad de utilización de activos de sustitución para mantener la sobrecobertura legal. Estos test son revisados por el Órgano de Control Externo de la entidad (Beka Finance, S.V., S.A.)

Entidad	ISIN	Divisa	Principal pendiente de amortizar	Fecha de emisión	Tipo de Interés	Referencia	Spread	Vencimiento
CBNK, Banco de Colectivos, S.A.	ES0413172000	EUR	25.000.000,00	25/11/2020	Variable	EUR 6M	55 pb	25/11/2027
CBNK, Banco de Colectivos, S.A.	ES0413172034	EUR	250.000.000,00	13/12/2024	Variable	EUR 6M	55 pb	25/11/2034
CBNK, Banco de Colectivos, S.A.	ES0413172042	EUR	250.000.000,00	19/02/2025	Variable	EUR 6M	59 pb	24/02/2032

El Banco de España autorizó la solicitud para la creación de un Programa de Emisión de Cédulas Hipotecarias, con objeto de adaptar a la regulación prevista en el RDL 24/2021 las emisiones de Cédulas Hipotecarias en vigor realizadas por la Entidad con anterioridad a la entrada en vigor del mismo. Actualmente este programa cuenta con tres emisiones activas con un total de 525.000.000 de euros.

El Grupo seleccionó a BEKA FINANCE, S.V., S.A. como órgano de control externo del conjunto de cobertura.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto-Ley 11/2022, en relación con los bienes inmuebles en garantía de préstamos hipotecarios incorporados al conjunto de cobertura de las Cédulas Hipotecarias emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 24/2021, se considera como valoración actualizada el valor de referencia utilizado por la Entidad de acuerdo a la Circular 4/2017, del Banco de España, que no podrá ser superior al que se obtuvo en la tasación individual completa realizada de acuerdo con la Orden ECO/805/2003 con ocasión de la concesión del préstamo.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria quinta del Real Decreto-Ley 11/2022, en relación con los bienes inmuebles en garantía de préstamos hipotecarios incorporados al conjunto de cobertura de las Cédulas Hipotecarias emitidas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 24/2021, se considerará como valoración actualizada el valor de referencia utilizado por la Entidad de acuerdo a la Circular 4/2017, del Banco de España, que no podrá ser superior al que se obtuvo en la tasación individual completa realizada de acuerdo con la Orden ECO/805/2003 con ocasión de la concesión del préstamo.

